R/I MC

A C U E R D O Nº 31

Diciembre 14/67

Por medio del cual se reglamenta la forma de los aportes que el Municipio otorgue para las obras que se adelanten por el sistema de Acción Comunal.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, (Ant.) en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926, 115 de 1.948 y 29 - de 1.963

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: A partir del primero de Enero de 1.968, los aportes que haga el Municipio para las obras que se adelanten por el sistema de Acción Comunal, será en materiales únicamente.

ARTICULO SEGUNDO: Las Juntas que en la actualidad no tengan Personería Jurídica, pero cuyas obras se ejecuten con la ayuda de la comunidad, podrán recibir los aportes correspondientes siendo vigilada su inversión por el Señor Personero Municipal.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del 1º de Enero de 1.968.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete

JAIME CARDONA MORA.
Vicepresidente.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario

CERTIFICO: Que el presente acuerdo sufrió los tres debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario.

Recibido hoy Diziembre 16/67 y a Despacho.

Hernando O.Correa A.
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, diciembre diez y seis de mil novecientos sesenta y siete.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE,POR DUPLICADO REMITASE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO PARA LOS FINES LEGALES.

El Alcalde,
Fabio Ososrio A.

El Secretario,
Hernando O.Correa A.

CERTIFICO:-Que hoy diciembre 17/67 de concurso,fué publicado por bando el anterior acuerdo.

Secretario

RECIBIDO EN LA DIRECCION
DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO
28 de diciembre de
1967
y a despacho.
Oficial de Presupuestos Municipales

Gobernación de Antioquia
Revisor Ptos. Mpales.
Dirección del Presupuesto

Gerardo Acosta A.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 28 de Diciembre de 1967
y a despacho
P/El Jefe del Depto. Jurídica

Rosalba Mineral

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. DEPARTAMENTO JURIDICO
Medellín, 10 de ENERO de 1.968

REVISADO
Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR, C. Arizmendi

EL SECRETARIO. JEFE DEL DEPTO. JURIDICO Ergdo.

Gobernación de Antioquia
Depto. Jurídico